



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

# REPORTE FISCAL TRIMESTRAL: SEGUIMIENTO DE LAS REGLAS MACROFISCALES



CUARTO TRIMESTRE 2020



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## PRESENTACIÓN

El Sector Público no Financiero cuenta, desde finales de 1999, con un marco macrofiscal. Así, en dicho año se aprobó la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, la cual contribuyó a minimizar la baja predictibilidad del comportamiento de las finanzas públicas, y que se ha ido perfeccionando en el tiempo.

Cabe señalar que el marco macrofiscal vigente fue aprobado en 2016, mediante Decreto Legislativo N° 1276, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero. Dicha norma tiene por objeto establecer un marco prudente, responsable, transparente y predecible, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión del Sector Público no Financiero y permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. Con ello, el Estado busca asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas, que permita la evaluación constante y la adopción oportuna de medidas correctivas.

Según el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1276, el Ministerio de Economía y Finanzas publica un informe trimestral sobre el grado de avance respecto del cumplimiento de las reglas macrofiscales para el Sector Público No Financiero<sup>1</sup>. De acuerdo al Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el informe correspondiente al cuarto trimestre es actualizado con un informe al mes de abril del año siguiente. Asimismo, considerando cifras oficiales actualizadas, el Ministerio de Economía y Finanzas publicará, dentro del primer semestre del año, la Declaración de Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal, en la cual se evaluará el cumplimiento de las reglas macrofiscales. Esto según lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1276.

El presente informe está compuesto de dos secciones. En la primera, se muestra un resumen de los indicadores fiscales, como el resultado económico del Sector Público No Financiero, los ingresos y gastos no financieros del Gobierno General, el resultado primario de las empresas públicas no financieras, y saldo de la deuda pública del Sector Público No Financiero. De forma similar, en la segunda sección se desarrolla la evaluación del avance en el cumplimiento de las reglas macrofiscales al 4T2020. Es necesario mencionar que, en un entorno marcado por la alta incertidumbre y la emergencia ocasionada por la pandemia de la COVID-19, las reglas fiscales para 2020 y 2021 han quedado suspendidas de manera excepcional, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1457, publicado el 12 de abril de 2020.

<sup>1</sup> Compuesto por las entidades públicas presupuestales y extra presupuestales del Gobierno General (Nacional, Regional, Local) y las empresas públicas no financieras.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

## I. Operaciones del Sector Público No Financiero

### 1. Resultado económico al 4T2020<sup>2</sup>

**La pandemia originada por la COVID-19 y las medidas implementadas para su contención implicaron la paralización de actividades económicas durante 2020 y conllevaron a la adopción de una política fiscal expansiva sin precedentes.** Las fortalezas de las finanzas públicas de Perú, acumuladas tras varios años de manejo prudente, permitieron la suspensión de manera excepcional y temporal las reglas fiscales para 2020 y 2021<sup>3</sup> con el objetivo de contar con el margen de maniobra para atender la crisis en un contexto de elevada incertidumbre, sin generar problemas a la sostenibilidad de las cuentas fiscales. Esta acción, que contó con el respaldo del Consejo Fiscal<sup>4</sup> y está en línea con lo dispuesto por otras economías avanzadas y emergentes, permitió la implementación del Plan Económico frente a la COVID-19 (20% del PBI) y se compone de medidas de soporte a las familias y empresas afectadas, a través de instrumentos tributarios, de gasto público, garantías del Tesoro Público para créditos y ajustes regulatorios para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados.

**Se debe señalar que las medidas del plan, junto al efecto de la menor actividad económica, generó adversos fiscales que se han visto reflejados en las cuentas fiscales, tal como se ha observado en otros países, aunque en una menor magnitud que lo previsto anteriormente.** Así, considerando el déficit fiscal de 16,7% del PBI alcanzado el 4T2020, en 2020 el resultado económico del Sector Público No Financiero fue deficitario y equivalente a 8,9% del PBI. Con ello, la deuda pública ascendió a 35,5% del PBI (2019: 26,8% del PBI).

Es necesario señalar que dicho déficit es menor al de 10,7% del PBI que se proyectó en el Marco Macroeconómico Multianual 2021-2024, publicado en agosto. Esto se explicó principalmente por la mayor recaudación de ingresos fiscales, ante un mejor desempeño de la actividad económica tras la reanudación progresiva de actividades, el incremento de los precios de *commodities* y una disipación anticipada del efecto de las medidas de alivio tributario. A esto se sumó un menor corriente por 0,9% del PBI.

#### Operaciones del Sector Público No Financiero<sup>1</sup>

(Millones de S/, var. % real anual y % del PBI)

	Millones de S/				Var.% real anual		% del PBI	
	IV Trim.		Año		IV Trim.	2020	IV Trim.	2020
	2019	2020	2019	2020	2020	2020	2020	2020
<b>I. Ingresos del Gobierno General</b>	<b>38 211</b>	<b>36 270</b>	<b>153 543</b>	<b>128 358</b>	<b>-6,9</b>	<b>-17,9</b>	<b>17,6</b>	<b>18,2</b>
1. Ingresos tributarios del Gobierno General	28 729	26 756	113 857	95 824	-8,6	-17,3	13,0	13,6
2. Otros ingresos <sup>2</sup>	9 482	9 514	39 686	32 535	-1,6	-19,5	4,6	4,6
<b>II. Gasto no financiero del Gobierno General</b>	<b>50 584</b>	<b>68 809</b>	<b>154 530</b>	<b>177 008</b>	<b>33,4</b>	<b>12,5</b>	<b>33,3</b>	<b>25,2</b>
1. Corriente	37 006	53 090	119 382	145 089	40,7	19,4	25,7	20,6
2. Capital	13 578	15 719	35 148	31 919	13,6	-10,8	7,6	4,5
<b>III. Resultado Primario de Empresas Públicas</b>	<b>-1 200</b>	<b>-859</b>	<b>-882</b>	<b>-2 775</b>	-	-	<b>-0,4</b>	<b>-0,4</b>
<b>IV. Resultado primario del SPNF (I - II + III)</b>	<b>-13 573</b>	<b>-33 399</b>	<b>-1 869</b>	<b>-51 425</b>	-	-	<b>-16,2</b>	<b>-7,3</b>
<b>V. Intereses</b>	<b>1 186</b>	<b>1 170</b>	<b>10 662</b>	<b>11 502</b>	<b>-3,2</b>	<b>5,9</b>	<b>0,6</b>	<b>1,6</b>
<b>VI. Resultado económico del SPNF (IV - V)</b>	<b>-14 759</b>	<b>-34 568</b>	<b>-12 531</b>	<b>-62 927</b>	-	-	<b>-16,7</b>	<b>-8,9</b>

1/ Cifras preliminares: i) resultado primario de empresas públicas no financieras, ii) gasto de entidades extrapresupuestarias (EsSalud, FCR, SBS, entre otros), iii) ingresos no tributarios (entidades extra-presupuestales y Gobiernos Subnacionales).

2/ Considera ingresos no tributarios del Gobierno General, contribuciones sociales e ingresos de capital.

Fuente: BCRP, Sunat, MEF.

<sup>2</sup> Cifras preliminares con información al 12 de enero de 2021.

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N° 1457 que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para el Sector Público No Financiero para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones.

<sup>4</sup> El Consejo Fiscal, entidad técnica y autónoma encargada de velar por la sostenibilidad de las finanzas públicas, ha considerado que dicha medida es oportuna y necesaria, pues existe la necesidad de un esfuerzo fiscal de gran envergadura que sea oportuno, contribuya a la emergencia y apoye en la reactivación de la economía. Segundo el Informe N° 003-2020-CF.



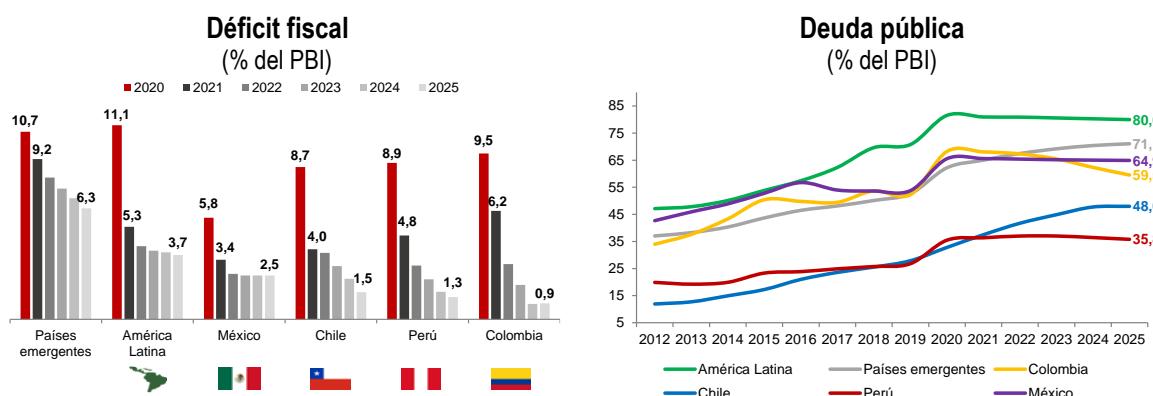
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Cabe resaltar que el incremento del déficit fiscal de Perú está en sintonía con lo observado en todo el mundo y resto de economías de la región. No obstante, el manejo fiscal responsable del país previo a la crisis y el mejor registro de 2020 respecto a lo previsto permitirá un mejor resultado para el proceso de consolidación fiscal. El largo historial de manejo prudente y responsable de las finanzas públicas ha permitido que el país mantenga una situación fiscal favorable antes y después de los choques adversos que se han desatado en lo que va del presente siglo. En contraste, la pandemia de la COVID-19 encontró a la mayoría de países de la región en una situación desfavorable, por lo cual sus vulnerabilidades fiscales y financieras preexistentes se vieron aún más acentuadas. Se encuentra entonces que el déficit que Perú alcanzó en 2020 fue similar a lo observado en países de la región, y sin embargo este representó un impulso fiscal más importante dado el bajo déficit registrado el año anterior en comparación al resto de países.

Luego de superar la actual crisis sanitaria, será necesario recomponer las fortalezas fiscales y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas para mantener las favorables condiciones que tuvo el país antes de la pandemia. En ese aspecto, la reducción del déficit fiscal es vital para retomar una senda decreciente de la deuda pública y mantenerla en niveles sostenibles, facilitar la acumulación de activos financieros ante eventuales condiciones económicas favorables y contar con una adecuada capacidad de respuesta para mitigar los efectos de futuros choques adversos a la economía. Otros países, como Chile<sup>5</sup> y Colombia<sup>6</sup>, también están planteando trayectorias de consolidación fiscal para asegurar la sostenibilidad de sus finanzas públicas, a través de esfuerzos fiscales importantes luego de superada la emergencia sanitaria.

Es importante considerar que el actual contexto está caracterizado por una alta incertidumbre, por lo que la trayectoria que tome la consolidación del déficit fiscal estará sujeta a ajustes en función a la evolución de la economía local y global. Por ejemplo, considerando el panorama económico y fiscal al 11 de enero, el Informe Preelectoral 2016-2021<sup>7</sup> plantea una reducción gradual del déficit fiscal hasta ubicarlo en 1% del PBI en 2026<sup>8</sup>, lo que la deuda pública tendría una tendencia decreciente, desde un pico de 37% del PBI en 2022.



Fuente: FMI, BCRP, MEF y proyecciones MEF.

Vale destacar que, a pesar del contexto adverso, Perú continuó siendo la economía con el menor riesgo país de la región, así como uno de los pocos países emergentes que mantuvo su calificación crediticia en moneda extranjera, lo cual permitió realizar exitosas emisiones de

<sup>5</sup> Chile, en su Informe de Finanzas Públicas del tercer trimestre de 2020, elaboró su senda de convergencia de mediano plazo que establece una reducción anual del déficit estructural hasta llegar a 1% del PBI en 2025, el cual busca estabilizar la deuda pública en torno a 45% del PBI. Con dicho objetivo, el Ministerio de Hacienda resalta la importancia de cuidar el uso y el destino de los recursos del gasto público, lo que está en línea con la elaboración, a partir de 2020, de un Presupuesto Base Cero Ajustado.

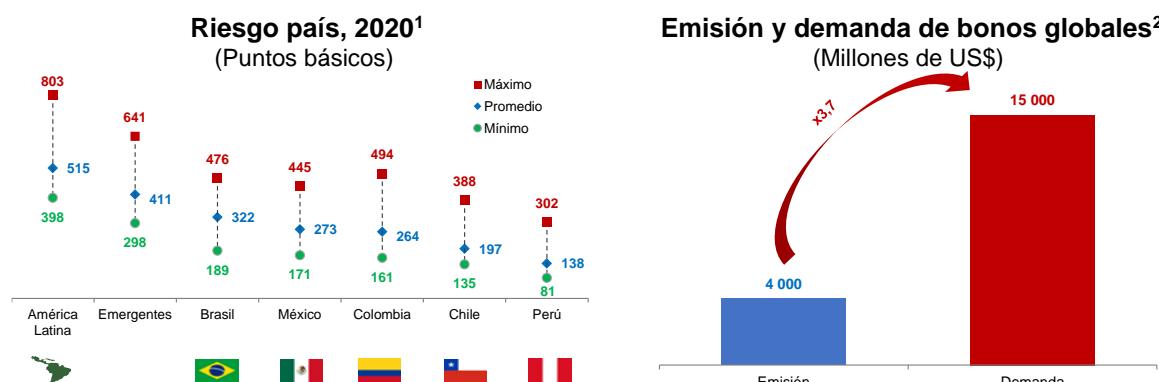
<sup>6</sup> Colombia, en su Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020, ha presentado su plan de retorno a la meta de déficit fiscal estructural de 1% del PBI, que permite niveles más sostenibles de deuda pública, la cual alcanza un pico de 65,6% del PBI en 2020 y se ubicaría en 43,9% del PBI en 2030. La senda presentada para su déficit fiscal va a requerir continuos ajustes fiscales a partir de 2021 que se sostienen en una combinación de incremento sustancial y permanente del ingreso corriente, con una priorización y focalización de los gastos corrientes.

<sup>7</sup> Publicado en enero de 2021 En cumplimiento del Art. 32º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 021-2019-JUS).

<sup>8</sup> Para ello, se requerirán medidas que incrementen los ingresos fiscales permanentes y la eficiencia del gasto público.

**bonos durante el presente año.** A pesar de la marcada volatilidad e incertidumbre registrada en el presente año, Perú mantuvo el menor riesgo país en América Latina. Asimismo, el país mantuvo su calificación en moneda extranjera<sup>9</sup>, en un contexto donde se han realizado numerosas rebajas de calificación crediticia, especialmente en América Latina, a causa de los impactos negativos de la pandemia.

**La confianza de los inversionistas en las fortalezas macroeconómicas y fiscales del país permitió que Perú lleve a cabo exitosas e históricas emisiones de bonos en los mercados internacionales.** Así, destaca la emisión de bonos globales por US\$ 4 mil millones realizada en noviembre de 2020<sup>10</sup> (cuya demanda fue de US\$ 15 mil millones) la cual se compone de bonos a 12 años (US\$ 1 mil millones), a 40 años (US\$ 2 mil millones) y a 101 años (US\$ 1 mil millones), las cuales consiguieron tasas cupones de 1,86%; 2,78% y 3,23%, respectivamente. Además, otro aspecto destacable de estas colocaciones es que la tasa cupón del bono a 12 años y la del bono a 101 años son las menores conseguidas por un país de América Latina y del mundo, respectivamente, para dichos plazos. También se debe destacar que se realizó una exitosa emisión de bonos globales en abril del presente año, por un monto de US\$ 3 mil millones. Dicha emisión obtuvo una alta demanda de US\$ 25 mil millones (8,3 veces el monto emitido) y consiguió tasas de interés mínimas históricas. Esta emisión consistió en colocaciones de bonos soberanos en dólares con vencimientos en los años 2026 (US\$ 1 mil millones) y 2031 (US\$ 2 mil millones), en las que se obtuvieron tasas cupón de 2,39% y 2,78%, respectivamente, las menores tasas obtenidas en la historia de la república para bonos soberanos en dólares a 5 y 10 años.



1/ Considera el promedio diario del EMBI+ del 2020.

2/ Corresponde a la emisión de bonos globales realizada en noviembre de 2020.

Fuente: Bloomberg, MEF.

## 2. Ingresos del Gobierno General

**En el 4T2020, los ingresos del Gobierno General registraron su menor caída (-6,9% real) desde el inicio de la pandemia (2T2020: -38,0% real y 3T2020: -18,0% real) en un contexto de reanudación de actividades económicas y disipación de las medidas de aplazamientos.** Este mejor desempeño en el trimestre se debió principalmente a la menor caída del PBI y la menor postergación del pago de los tributos. A esto se sumaron la transferencia de utilidades del Fonafe (S/ 1 500 millones), el incremento de los precios de *commodities* mineros (cobre: +21,7%) y la menor caída de las importaciones (-1,6%). Sin embargo, estos factores fueron contrarrestados por el efecto estadístico negativo de menores ingresos de carácter extraordinario<sup>11</sup>, mayores devoluciones (+12,1% real) y la caída del precio del petróleo (-25,2%).

<sup>9</sup> Fitch Ratings ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ y cambio la perspectiva crediticia de estable a negativa en diciembre de 2020. Por su parte, S&P ratificó la calificación crediticia de Perú en moneda extranjera en BBB+ con perspectiva estable en noviembre de 2020. Además, Moody's mantuvo la calificación crediticia de Perú en A3 con perspectiva estable, desde su última ratificación que fue en junio de 2019.

<sup>10</sup> Vale señalar que también se realizó una exitosa emisión de bonos globales en abril del presente año, por un monto de US\$ 3 mil millones. Dicha emisión obtuvo una alta demanda de US\$ 25 mil millones (8,3 veces el monto emitido) y consiguió tasas de interés mínimas históricas. Esta emisión consistió en colocaciones de bonos soberanos en dólares con vencimientos en los años 2026 (US\$ 1 mil millones) y 2031 (US\$ 2 mil millones), en las que se obtuvieron tasas cupón de 2,39% y 2,78%, respectivamente, las menores tasas obtenidas en la historia de la república para bonos soberanos en dólares a 5 y 10 años.

<sup>11</sup> En el 4T2019 se registraron S/ 1 678 millones de ingresos tributarios, debido a las acciones de control y fiscalización de la Sunat (S/ 1 030 millones), venta de activos (S/ 323 millones) y otros extraordinarios (S/ 325 millones). En cambio, en el 4T2020 solo se registraron en total S/ 393 millones por fiscalizaciones realizadas entre octubre y diciembre, entre otros.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

La recuperación de la actividad económica, la disipación de las medidas de aplazamientos y la mejora de los precios del cobre se reflejaron en un mejor resultado de la recaudación del IGV interno (-1,7% real), ITAN (-1,3% real) y de los ingresos tributarios provenientes del sector minería (-1,7% real en el 4T2020 en contraste al -59,6% real registrado en el segundo y tercer trimestre). Así también, la recuperación de las importaciones impulsó el crecimiento del IGV e ISC importado (+1,4% real y +19,0% real, respectivamente). Por otro lado, los ingresos no tributarios crecieron 0,8% real debido a la transferencia de S/ 1 500 millones del Fonafe y al crecimiento de las regalías y gravamen minero (+30,2% real), lo cual fue atenuado por la caída de contribuciones sociales en 6,7% real (2T2020: -19,7% real; 3T2020: -9,3% real).

### Ingresos del Gobierno General<sup>1</sup>

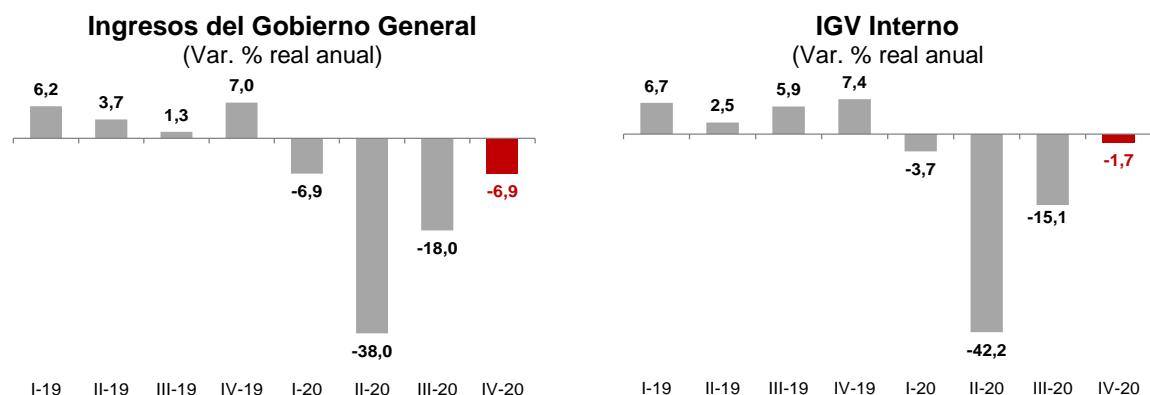
(Var. % real y % del PBI)

Concepto	Var. % real		% del PBI	
	2020/2019	IV Trim.	IV Trim.	2020
IV Trim.	2020			
<b>Ingresos del Gobierno General (I+II+III)</b>	<b>-6,9</b>	<b>-17,9</b>	<b>17,6</b>	<b>18,2</b>
<b>I. Ingresos Tributarios</b>	<b>-8,6</b>	<b>-17,3</b>	<b>13,0</b>	<b>13,6</b>
<b>A. Gobierno Nacional</b>	<b>-8,9</b>	<b>-17,4</b>	<b>12,6</b>	<b>13,2</b>
1. Impuesto a la Renta	-12,8	-14,8	4,3	5,4
IR Personas Naturales	-6,8	-11,5	1,5	1,8
IR Personas Jurídicas	-13,9	-13,0	2,6	3,0
Regularización	-35,2	-29,1	0,2	0,7
2. IGV	-0,5	-14,4	8,0	7,9
IGV Interno	-1,7	-15,2	4,8	4,6
IGV Importado	1,4	-13,1	3,3	3,2
3. ISC	-0,8	-17,3	1,0	1,0
4. Aranceles	-11,4	-20,6	0,2	0,2
5. Otros <sup>2</sup>	-16,9	-26,8	1,4	1,2
6. Devoluciones	12,1	-6,5	-2,3	-2,4
<b>B. Gobierno Locales</b>	<b>1,7</b>	<b>-14,2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
<b>II. Ingresos No Tributarios</b>	<b>0,8</b>	<b>-17,2</b>	<b>4,5</b>	<b>4,6</b>
2.1 Regalías y GEM	-2,5	-28,0	0,5	0,5
2.2 Contribuciones Sociales	-6,7	-9,8	2,1	2,3
2.3 Otros <sup>3</sup>	11,5	-22,2	1,9	1,8
<b>III. Ingresos de Capital</b>	<b>-52,6</b>	<b>-72,9</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>

1/ Información preliminar al 12 de enero de 2021. 2/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, fraccionamientos, juegos de casinos y tragamonedas, entre otros. 3/ Incluye el Gravamen Especial a la Minería, los recursos directamente recaudados del Gobierno Nacional y Subnacional, entre otros.

Fuente: SUNAT, BCRP, Perupetro, EsSalud, MEF.

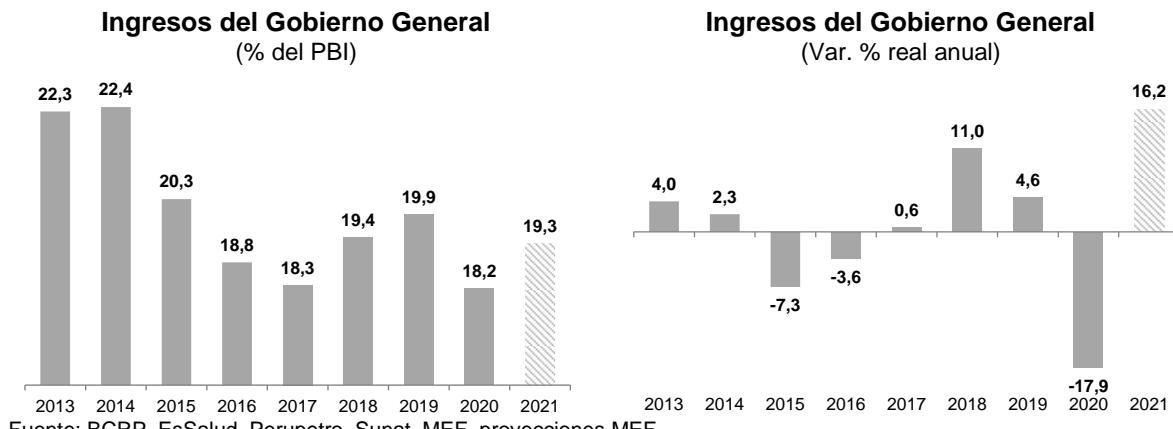
**La crisis económica producto de la pandemia de la COVID-19 y sus efectos colaterales afectaron el desempeño de los ingresos fiscales durante todo el año.** De hecho, tras la declaratoria del estado de emergencia en marzo, los ingresos del Gobierno General (excluyendo conceptos de carácter extraordinario) pasaron de crecer 2,5% real entre enero y febrero (en línea con las mejoras en las acciones de control y fiscalización de la Sunat) a caer en promedio en 21,0% real entre el segundo y el cuarto trimestre. Así, en el 2T2020 los ingresos registraron su mayor caída (-38,0%) como reflejo de la paralización de las principales actividades económicas y el aplazamiento de impuestos. En cambio, en el 2S2020, en línea con la reanudación de actividades económicas, los repagos de impuestos aplazados, el menor efecto de las medidas de fraccionamiento tributario y la transferencia de utilidades de Fonafe, la caída se fue atenuando (3T2020: -18,0% y 4T2020: -6,9%).



Fuente: SUNAT, BCRP, Perupetro, EsSalud, MEF.

Con ello, en 2020 los ingresos fiscales cayeron 17,9% real y ascendieron a 18,2% del PBI, mayor en casi S/ 5 600 millones a lo proyectado en el MMM de agosto de 2020. Este mejor resultado reflejó principalmente la recuperación progresiva de la actividad económica, el incremento observado a partir del tercer trimestre, de las importaciones y de los precios de *commodities* mineros. A esto se sumó el menor efecto de las medidas de alivio tributario contenidas en el Plan Económico COVID-19 debido a la disipación anticipada de su efecto, respecto a lo esperado al informe de agosto.

De este modo se reafirma la recuperación de los ingresos fiscales para el 2021. Se estima una notable recuperación de los ingresos fiscales (16,2% real) en el 2021, debido al rebote de la actividad económica (+10,0% real), mayores precios de *commodities* (cobre: +7,5%, petróleo: +15,0%), la disipación del aplazamiento de impuestos, así como las ganancias derivadas del combate a la evasión y elusión de impuestos.



Fuente: BCRP, EsSalud, Perupetro, Sunat, MEF, proyecciones MEF.

### 3. Gasto no financiero del Gobierno General

En el 4T2020, el gasto no financiero del Gobierno General registró un incremento de 33,4% real (corriente: +40,7%; capital: +13,6%) debido a las medidas para enfrentar a la COVID-19 y a la recuperación de la ejecución de la inversión pública. El gasto corriente aumentó explicado principalmente por mayores transferencias corrientes asociadas a los subsidios económicos a las familias más vulnerables como parte del Plan Económico para enfrentar a la COVID-19. A ello, se le agrega las mayores contrataciones de profesionales de la salud y el pago de bonificaciones extraordinarias para el personal que atiende la emergencia sanitaria. Asimismo, en este trimestre se presentó un aumento importante de las actividades de mantenimiento en el marco del programa Arranca Perú.



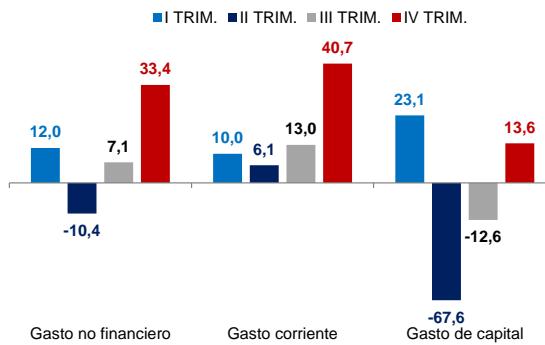
PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Gasto no financiero del Gobierno General<sup>1</sup> (Var. % real anual, % del PBI)

	Var.% real anual		% del PBI	
	2020/2019		IV Trim.	2020
	IV Trim.	2020		
<b>GASTO NO FINANCIERO</b>	<b>33,4</b>	<b>12,5</b>	<b>33,3</b>	<b>25,2</b>
a. Gastos Corrientes	40,7	19,4	25,7	20,6
a.1 Remuneraciones	11,8	6,0	7,8	7,5
Nacional	9,0	4,4	4,2	4,3
Regional	16,2	8,9	3,3	2,9
Local	8,8	2,4	0,4	0,4
a.2 Bienes y Servicios	27,2	8,4	9,8	7,1
Nacional	5,5	-2,0	5,6	4,5
Regional	35,3	24,5	1,4	0,9
Local	105,6	36,6	2,8	1,7
a.3 Transferencias	126,5	65,6	8,1	6,0
b. Gastos de Capital	13,6	-10,8	7,6	4,5
b.1 Inversión	15,8	-15,4	6,8	3,7
Nacional	4,1	-19,2	2,5	1,4
Regional	10,7	-7,1	1,5	0,8
Local	32,0	-16,0	2,9	1,5
b.2 Otros	-3,3	20,5	0,8	0,8

### Gasto no financiero del Gobierno General<sup>1</sup> (Var. % real)

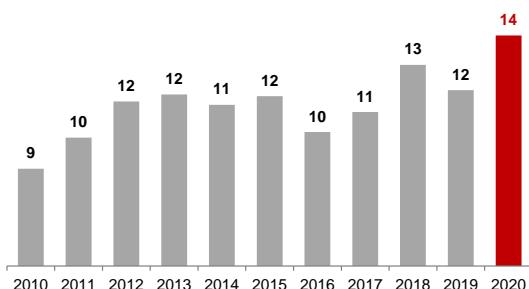


1/ El gobierno general incluye los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); no incluye empresas públicas. Gasto neto de comisiones y de transferencias intergubernamentales. El Gobierno Nacional incluye EsSalud, SBS, entre otros (no incorporados en el Presupuesto). Información preliminar que considera un estimado de anulaciones de S/ 1 397 millones (devengado en diciembre no pagado y que es anulado en enero de 2021).

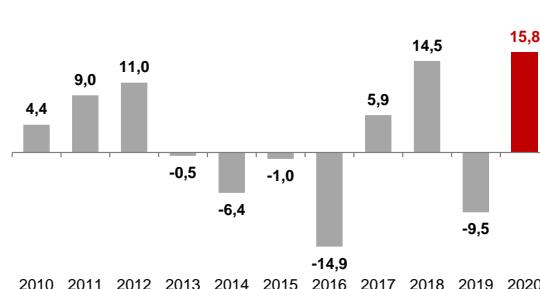
Fuente: BCRP, MEF, EsSalud, SBS, entre otros.

**En el último trimestre del año, la inversión del gobierno general registró una expansión de 15,8% real, el mayor registro para el cuarto trimestre en la última década.** Este resultado se explica por las medidas implementadas en Arranca Perú, así como a las capacitaciones y asistencia técnica a nivel descentralizado, en un contexto de reanudación de las actividades económicas. Es importante señalar que la inversión presentó un crecimiento en todos los meses del último trimestre (oct-20: +3,1% real; nov-20: +23,8% real y dic-20: +18,5% real), lo cual muestra los esfuerzos por reactivar la economía y fomentar la creación de empleo. Asimismo, en el cuarto trimestre, la expansión de la inversión se observó en todos los niveles de gobierno, concentrándose en las entidades subnacionales (gobierno nacional: +4,1% real; gobiernos regionales: +10,7% real y gobiernos locales: +32,0% real).

### Inversión del Gobierno General, 4T<sup>1,2</sup> (Miles de millones de S/)



### Inversión del Gobierno General, 4T<sup>1,2</sup> (Var. % real)



1/ Información preliminar. 2/ El gobierno general incluye los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local); no incluye empresas públicas.

Fuente: BCRP, MEF, EsSalud, SBS, entre otros.

**Es necesario mencionar que la evolución del gasto no financiero durante el año estuvo determinada por las medidas dispuestas para afrontar la crisis sanitaria y económica originada por la pandemia.** Entre enero y febrero, el gasto no financiero del gobierno general aumentó 11,3% real, debido esencialmente a la inversión pública, la cual acumuló una expansión de 52,3% real, el mayor registro histórico en dicho periodo. Sin embargo, en marzo la dinámica del gasto fue afectada por la aprobación de medidas de distanciamiento social y medidas para afrontar la emergencia sanitaria (Plan Económico frente a la COVID-19). El distanciamiento social aplazó algunos rubros como viajes, servicios diversos, cronogramas de inversión, entre otros, y priorizó la ejecución de rubros programados en el presupuesto público antes de la emergencia (remuneraciones, pensiones, programas contra la pobreza). A partir de junio el gasto empezó a retomar su dinamismo, en el contexto de la reanudación paulatina de las actividades económicas y la continuidad de lo dispuesto en el Plan.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Gasto no financiero del Gobierno General<sup>1</sup> (Miles de millones de S/)



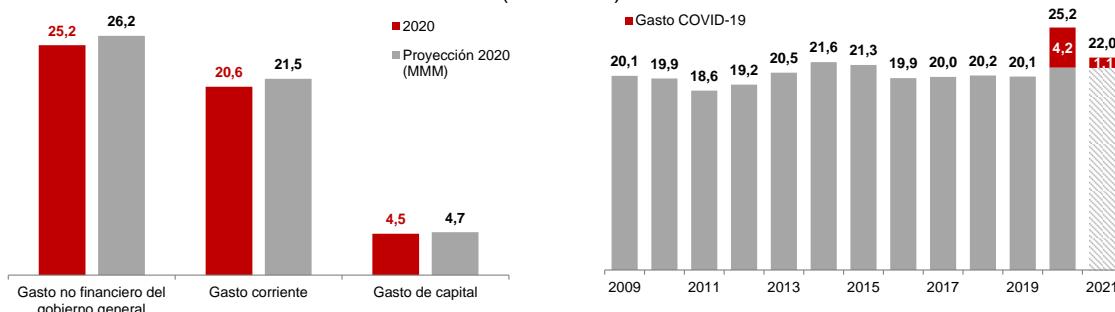
### Gasto del Plan Económico<sup>2</sup> (Miles de millones de S/)



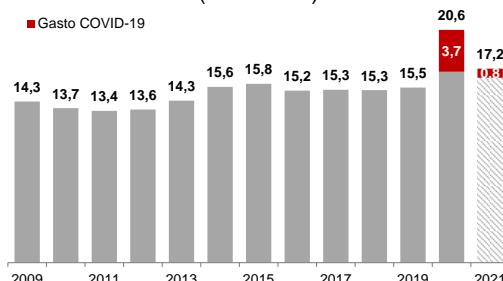
1/ Gasto neto de comisiones y transferencias intergubernamentales. El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas. 2/ Considera el gasto de la consulta amigable del COVID-19 y las actividades de reactivación económica registradas en la consulta amigable de gasto. Así también, considera la transferencia para el subsidio a la planilla, la adquisición de kits de limpieza a escuelas y las transferencias a FAE MYPE. Fuente: BCRP, MEF.

Con el avance al cuarto trimestre, el gasto no financiero cerró 2020 con un crecimiento de 12,5% real, y alcanzó 25,2% del PBI, mayor en 5,1 p.p. al 2019 debido al gasto temporal de las medidas para enfrentar la COVID-19. Ello se explica por un mayor gasto corriente, el cual aumentó en 19,4% real asociado a la ejecución de medidas del Plan Económico, entre las que destacan las siguientes: i) transferencias monetarias a las familias más vulnerables (bono familiar universal, bono de electricidad, entre otros); ii) mayores contrataciones del personal de salud y bonificaciones extraordinarias; iii) compra de insumos y materiales médicos; iv) actividades de mantenimiento en el marco de Arranca Perú; y v) adquisición de bienes a las mypes. Por su parte, la inversión del gobierno general habría alcanzado los S/ 26 mil millones, lo que representa una caída de 15,4% real, determinado por los meses de paralización de obras en la fase de distanciamiento social. Es de precisar que, con este resultado, el gasto no financiero alcanzó S/ 177 mil millones, menor en S/ 4,6 mil millones (1,0 p.p. del PBI) respecto de lo previsto en el MMM. Esta diferencia se debe principalmente al menor gasto corriente (0,9 p.p. del PBI), y en menor medida al gasto de capital (0,2 p.p. del PBI).

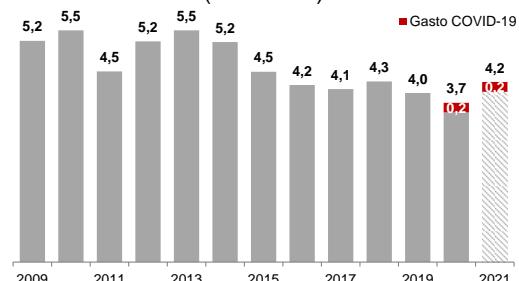
### Gasto no financiero del Gobierno General<sup>1</sup> (% del PBI)



### Gasto corriente del Gobierno General<sup>1</sup> (% del PBI)



### Inversión de Gobierno General<sup>1</sup> (% del PBI)



Nota: El gasto COVID-19 corresponde al presupuesto institucional de las actividades de contención de la epidemia y las actividades de reactivación económica (Arranca Perú).

1/ Gasto neto de comisiones y transferencias intergubernamentales. El Gobierno General incluye entidades presupuestales y extra presupuestales (EsSalud, SBS, otros) de los tres niveles de gobierno. No incluye empresas públicas.

Fuente: MEF, EsSalud, SBS, Sociedades de Beneficencia, FCR, FONAHPU, CPMP.

**Es de resaltar que gran parte del gasto desplegado para afrontar la emergencia sanitaria es temporal. De esta manera, se prevé que, en 2021, el gasto no financiero se reduzca a 22,0% del PBI (caída de 3,6% real) explicado por la disipación del gasto extraordinario.** El gasto corriente disminuirá 8,4% real, debido a las menores transferencias corrientes, rubro donde se concentraron las medidas para afrontar la emergencia sanitaria. Cabe señalar que ello no descuidará una adecuada provisión de bienes y servicios, el mantenimiento de infraestructura vial, y los recursos para cerrar las brechas sociales. Por su parte, la inversión pública aumentará 20,2% real<sup>12</sup> impulsado por un presupuesto histórico para proyectos de inversión, capacitaciones en los sistemas administrativos, incentivos por cumplimiento de metas, y por la ejecución de modelos eficientes de inversión. Entre estos destacan los Proyectos Especiales de Inversión Pública, las obras de Reconstrucción, y el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad. Es de resaltar que en el presupuesto público de 2021 se ha previsto recursos para contener la crisis sanitaria (adquisición de vacunas, contratación de personal, incrementar la oferta de servicios de salud), y reactivar la economía (continuidad del programa Arranca Perú).

#### 4. Resultado primario de las empresas públicas no financieras

**En el 4T2020, las Empresas Públicas no Financieras (EPNF) habrían registrado un déficit de S/ 859<sup>13</sup> millones, menor al déficit registrado en el 4T2019 de S/ 1 200 millones.** Al cierre de 2020, el resultado primario de las EPNF habría sido deficitario en S/ 2 775 millones<sup>14</sup>, mayor al déficit registrado en 2019 de S/ 882 millones. Este resultado se dio, como consecuencia los menores ingresos de las empresas debido a la reducción significativa de las ventas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional por el brote de la COVID-19, y por las transferencias de Fonafe al Tesoro Público de S/ 400 millones y S/ 1 500 millones autorizadas mediante el Decreto de Urgencia N° 015-2019 y Decreto de Urgencia N° 029-2020, respectivamente, para que permita financiar las medidas para afrontar al COVID-19.

#### 5. Deuda pública

**Al 4T2020, la deuda pública habría alcanzado 35,5% del PBI.** En línea con el objetivo de cubrir las necesidades de financiamiento del SPNF y profundizar el mercado de títulos de deuda pública, en 2020 se emitieron bonos soberanos y globales por 4,0% del PBI<sup>15</sup>. Además, también se realizaron desembolsos de créditos internos y externos por 1,2% del PBI. Por el lado de los factores macroeconómicos, el mayor tipo de cambio<sup>16</sup> incrementó el ratio de deuda pública sobre PBI en 0,9 p.p. y el efecto del crecimiento nominal negativo del PBI lo incrementó en 2,5 p.p.<sup>17</sup>.

**Cabe resaltar que, a pesar de los episodios de alta volatilidad en mercados emergentes durante los últimos años, la gestión activa de la deuda pública, ha permitido reducir los riesgos financieros a los que la deuda pública está expuesta.** Así, el perfil de la deuda pública ha mejorado constantemente durante los últimos 20 años, lo cual ha contribuido a las fortalezas fiscales del país al limitar la exposición de la deuda pública a riesgos financieros de tipo de cambio, de tasas de interés y de refinanciamiento. Así, la deuda pública en soles pasó de 8,3% del total de la deuda pública en 2001 a 57,7% al 2020; mientras que, la deuda pública a tasa fija pasó de 34,2% a 86,8%. Asimismo, en dicho periodo, se incrementó la vida media de 8,0 años a 11,1 años.

<sup>12</sup> Inversión del Sector Público No financiero (incluye al gobierno general y empresas públicas).

<sup>13</sup> Información preliminar.

<sup>14</sup> Información preliminar.

<sup>15</sup> Comprende emisiones de bonos soberanos para financiar las necesidades de financiamiento de 2020 y para pre-financiar las necesidades de financiamiento de 2021.

<sup>16</sup> Durante los últimos 12 meses, el sol se depreció 9,4% (tipo de cambio fin de periodo: 3,62 en diciembre de 2020 vs 3,31 en diciembre de 2019).

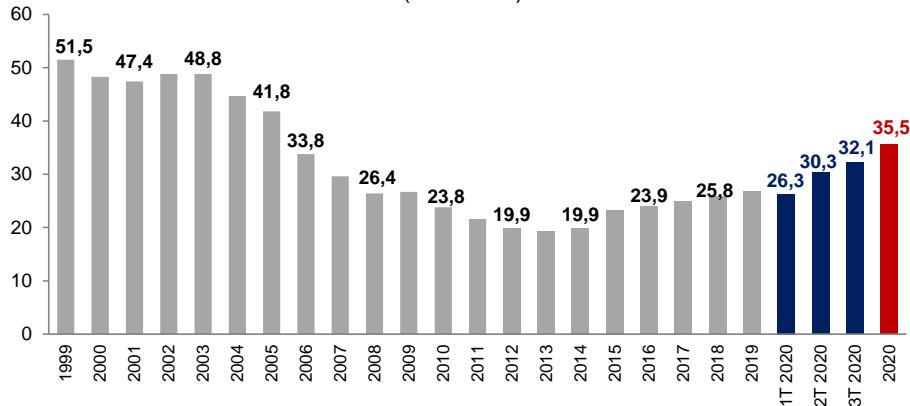
<sup>17</sup> Además, se tuvo el efecto de otros desembolsos netos de amortizaciones por 0,1% del PBI.



PERÚ

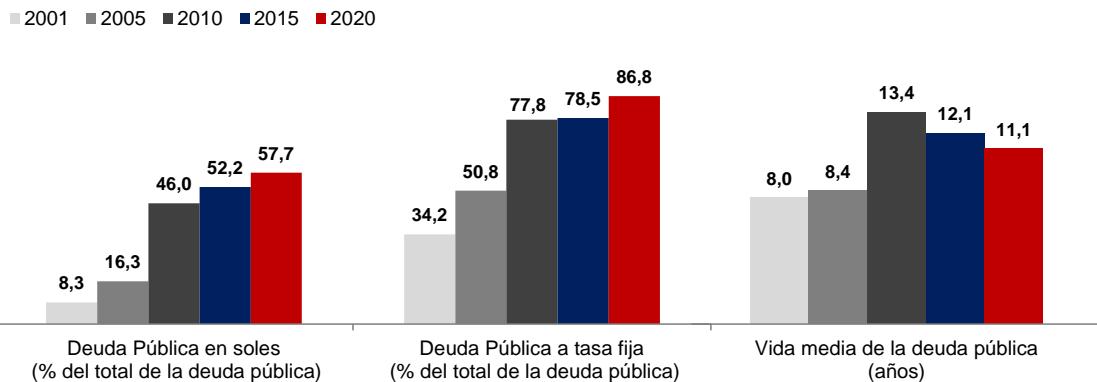
Ministerio  
de Economía y Finanzas

### Deuda pública del SPNF (% del PBI)



Fuente: BCRP, MEF, Proyecciones MEF.

### Perfil de la deuda pública (% de la deuda pública y años)



Fuente: BCRP, MEF, Proyecciones MEF.

### Recuadro: Respuesta de política económica frente a la COVID-19

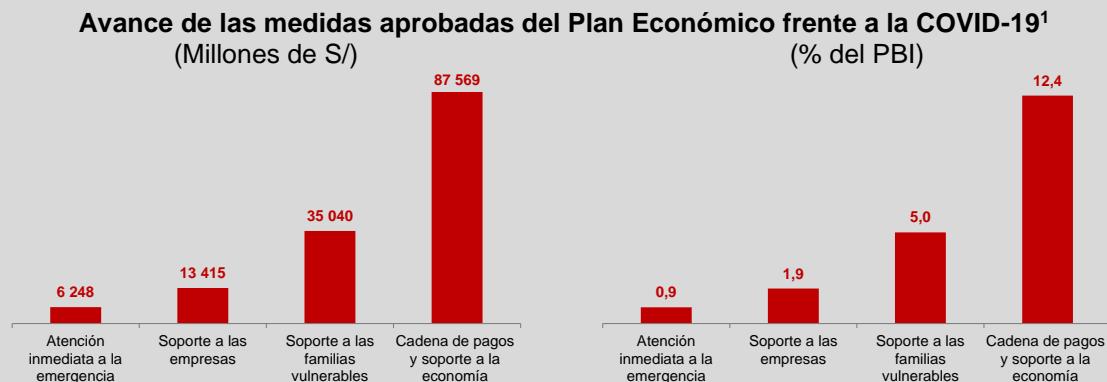
**Ante la propagación de la COVID-19 en el país, el gobierno peruano implementó el Plan Económico para hacerle frente (20% del PBI).** Dicho plan permite cubrir la etapa de contención de la pandemia y la reactivación económica, con el objetivo de minimizar los efectos sociales y económicos en la población. El Plan comprende el fortalecimiento oportuno de los sistemas de salud para satisfacer la demanda de atención hospitalaria de la población; y la entrega de ayudas económicas a las familias y empresas más vulnerables en el contexto de medidas de inmovilización social. Además, busca garantizar el funcionamiento de la cadena de pagos, e impulsar la economía. Así, se mitiga el impacto negativo de la COVID-19 sobre la salud, el empleo y la actividad económica. Vale resaltar que el Plan implementado en Perú es uno de los planes económicos de mayor magnitud de la región y entre los países emergentes.

El Plan Económico frente a la COVID-19, cuenta con diversos instrumentos de política económica (medidas tributarias, gasto público y de liquidez) enfocadas en dos etapas y en cuatro ejes de acción. Las medidas tributarias incluyen el aplazamiento de pago de impuestos para personas naturales y para empresas; así como medidas de gasto público orientadas a fortalecer el sistema de salud, ayuda económica a familias, y mantenimiento e inversión pública para reactivar la economía. Además, se dispone de medidas que otorgan liquidez a las familias y empresas, mediante programas de garantía pública de créditos, y el acceso de los ciudadanos a sus ahorros privados (CTS y AFP). Es importante mencionar que estas medidas son transitorias y de rápida reversión, por lo que no tendrán un efecto significativo en el déficit fiscal en los próximos años. Por otro lado, el Plan se enfoca en cuatro ejes de acción: i) atención inmediata a la emergencia; ii) soporte económico a las familias vulnerables; iii)

soporte a las empresas, principalmente las MYPE; y iv) garantizar la cadena de pagos y brindar soporte a la economía.

- Plan Económico frente a la COVID-19**

Al 31 de diciembre de 2020, se han aprobado medidas por S/ 142,2 mil millones o 20% del PBI: i) medidas tributarias por S/ 16,2 mil millones (2,3% del PBI), ii) medidas de gasto público por S/ 35,7 mil millones (5,1% del PBI); y iii) medidas de liquidez por S/ 90,3 mil millones (12,8% del PBI). Estas medidas se encuentran detalladas en los siguientes ejes.



Nota: Información al 31 de diciembre de 2020.

1/ Seguimiento de las medidas según las normas publicadas en el marco del Plan Económico frente a la COVID-19, el detalle de las medidas de gasto con su respectiva normativa se encuentra disponible en la página web "<https://www.mef.gob.pe/planeconomicocovid19>". Además, el seguimiento presupuestal, se puede realizar a través de la Consulta Amigable de Gasto y la Consulta Amigable COVID-19.

Fuente: El Peruano, MEF.

#### **Primer eje: Atención inmediata a la emergencia**

**Las acciones para la atención inmediata a la emergencia ascienden a S/ 6 248 millones (0,9% del PBI)**, esto incluye el fortalecimiento de los sistemas de salud; acciones de limpieza en el sector educativo, transporte y otros lugares públicos; y acciones que garantizan el orden público, traslado de ayuda humanitaria y la repatriación de connacionales.

**A. Fortalecimiento de los sistemas de salud.** Estas medidas incluyen la implementación y acondicionamiento de centros de atención, como hospitales de aislamiento temporal, Hospital de Ate Vitarte, acondicionamiento de la Villa Panamericana, así como la adquisición de equipo de protección personal, el fortalecimiento de las líneas de atención a la emergencia, la contratación de laboratorios públicos o privados para la toma de muestras a domicilio y la provisión de oxígeno medicinal. Asimismo, se han destinado recursos para la adquisición de pruebas de detección de la COVID-19 y para la garantía de adquisición de vacunas contra dicha enfermedad. Así también, se ha dispuesto la entrega de un bono extraordinario al personal de salud y asistencial que brinda atención por la COVID-19; entre otras medidas para fortalecer el sistema sanitario. Por otro lado, se han destinado recursos para la adquisición de cadenas de frío para el almacenaje y distribución de las vacunas COVID-19.

**B. Acciones de limpieza a fin de evitar la propagación de la COVID-19.** Ello incluye la adquisición de kits de limpieza para escolares y universidades públicas; así como, acciones de prevención, limpieza y desinfección en las unidades del servicio de transporte público, paraderos y estaciones del Tren Eléctrico, Metropolitano y corredores complementarios. Además, se destinaron recursos para que las municipalidades adquirieran kits de limpieza, desinfección y seguridad en los comedores populares; y recursos para la adquisición de bienes y servicios necesarios que permitan regular el funcionamiento de mercados, así como, para implementar espacios temporales destinados al comercio.

**C. Medidas para garantizar el orden público, traslado de ayuda humanitaria y repatriación de connacionales.** Se autorizó la adquisición de equipamiento de protección personal para atender la emergencia sanitaria, se entregará un bono extraordinario al personal penitenciario, policial y



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

militar por cumplir acciones de alto riesgo y se han transferido recursos para el egreso excepcional de policías y la contratación de personal civil a fin de fortalecer la gestión de la PNP. Con respecto a la ayuda humanitaria, se han establecido medidas para que el Indeci traslade bienes de ayuda humanitaria. Asimismo, se ha creado un refugio temporal para la población vulnerable en situación de abandono en las vías públicas. Además, se han destinado recursos para el traslado, alojamiento temporal y alimentación de peruanos que regresan del extranjero o que tenían que movilizarse al interior del país.

#### **Segundo eje: Soporte a las familias vulnerables**

**Las medidas aprobadas para dar soporte económico a las familias vulnerables comprenden recursos por S/ 35 040 millones (5,0% del PBI).** Ello incluye subsidios a familias en situación vulnerable, apoyo al trabajador, retiro extraordinario del fondo de pensiones de las AFP, liberación de los recursos de la CTS, continuidad en la operatividad de entidades públicas, y alivios tributarios. Esto significa un respaldo de liquidez a los hogares, que les permite priorizar gastos de primera necesidad.

- **Entrega de subsidios monetarios de S/ 760 a familias en situación vulnerable (S/ 13 114 millones), que busca beneficiar a 8,5 millones de hogares.** Estos subsidios corresponden a:
  - i) El bono “Yo me quedo en casa”, para hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, a cargo del Midis. Este bono beneficiaría a 2,7 millones de hogares con un bono de S/ 760 (en dos entregas de S/ 380); ii) Subsidio a hogares con trabajadores independientes, a cargo del Ministerio del Trabajo, a través de dos bonos de S/ 380. Ello beneficiará a 780 mil hogares; iii) Bono rural, el cual busca beneficiar a 1,1 millón de hogares con un bono directo de una sola entrega de S/ 760; y iv) “Bono Familiar Universal”, el cual otorga un subsidio de S/ 760 a los hogares que se encuentran en condición de vulnerabilidad y no han percibido los bonos antes mencionados. Adicionalmente, con la creación del Registro Nacional para medidas COVID-19, se actualizó el padrón de beneficiarios. Por ello, a través del Decreto de Urgencia N° 098-2020, se aprobó la entrega de un segundo bono de S/ 760 desde agosto a los beneficiarios de los bonos previos y a 2,5 millones de nuevas familias, por un total de S/ 6 644 millones.
- **Medidas de apoyo a familias vulnerables y al trabajador.** Incluyen la adquisición de canastas de víveres por parte de las municipalidades para la población más vulnerable, la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y el Callao, y la implementación de mercados itinerantes que garanticen el abastecimiento de los productos de primera necesidad a la población. Asimismo, se estableció el fraccionamiento del pago de los servicios de electricidad, gas natural, saneamiento, y telecomunicaciones. También, se destinaron recursos para el otorgamiento de un bono de electricidad, a usuarios residenciales focalizados. Además, se aprobó la implementación de una beca especial de continuidad de estudios de educación superior a estudiantes afectados por la COVID-19. Asimismo, se otorgará una transferencia monetaria mensual de S/ 100 bimestral a hogares con niños y niñas menores de 24 meses y que domicilien en distritos priorizados según el índice de pobreza monetaria, y una subvención adicional en diciembre-2020 para los beneficiarios de los programas sociales. En las medidas de apoyo al trabajador, se cuenta con un subsidio por incapacidad temporal a cargo de EsSalud, a trabajadores diagnosticados de COVID-19, de microempresas; la ampliación del seguro de vida para los trabajadores de salud; y subsidio para los trabajadores que se encuentren en suspensión perfecta de labores.
- **Alivio tributario a personas naturales.** Consiste en una prórroga de la declaración anual del impuesto a la renta e impuesto a las transacciones financieras a personas naturales. Además, se estableció la devolución automática de los impuestos pagados o retenidos en exceso en 2019, a favor de los contribuyentes con rentas de 4ta y 5ta categoría.
- **Liberación de ahorros privados.** Con ello, se autoriza a trabajadores a disponer libremente de los fondos de sus cuentas de CTS hasta por la suma de S/ 2 400. Además, se permitió el retiro de hasta S/ 2 000 de las AFP.
- **Continuidad de las entidades públicas y transporte público.** Ello corresponde a la transferencia a los gobiernos locales, con el objetivo de financiar los gastos operativos esenciales para la continuidad de los servicios públicos, y financiar el Programa de Incentivos a la Mejora



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

de la Gestión Municipal. Así también, se ha transferido recursos para la operatividad y funcionamiento de las universidades públicas. Para garantizar el transporte público, se otorga un subsidio económico y en especies a prestadores del servicio de transporte terrestre en el ámbito de municipalidades provinciales; así como, un subsidio indirecto a los usuarios del Metropolitano.

#### **Tercer eje: Soporte a las empresas**

**Las medidas aprobadas para dar soporte a las empresas ascienden a S/ 13 415 millones (1,9% del PBI).** Incluyen el subsidio a la planilla y el aplazamiento del depósito de la CTS; alivio tributario en el pago de impuestos a favor de empresas principalmente las MYPE; y la liberación de los saldos en la cuenta de detacciones para dar mayor liquidez a empresas vulnerables.

- **Entrega del subsidio a la planilla y aplazamiento de depósito de la CTS.** En abril se aprobó un subsidio no superior al 35% a la planilla de las empresas cuyos trabajadores tengan una remuneración brutal mensual de hasta S/ 1 500 y genere rentas de quinta categoría. Asimismo, se otorgan facilidades para el cumplimiento del depósito de la CTS. Con ello, el empleador puede aplazar el depósito correspondiente a la CTS de mayo de 2020, hasta el mes de noviembre de 2020. Asimismo, en noviembre de 2020, se aprobó un subsidio a la planilla de las empresas privadas con el objetivo de promover el empleo formal. Esta norma promueve la recuperación del empleo formal, por medio de incentivos (subsidios entre 35% y 55% de la planilla) para la contratación de trabajadores, con todos los derechos y beneficios laborales, en empresas afectadas por la pandemia de la COVID-19.
- **Alivio tributario para las empresas y liberación de los fondos de las cuentas de detacciones y otorgamiento de facilidades a deudores tributarios.** Esto considera la prórroga de la declaración mensual y pago de impuestos correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020; y la prórroga de la declaración anual y pago de la regularización del impuesto a la renta 2019 hasta por tres meses. Además, se aprobó la liberación anticipada y flexibilización de detacciones; se prorrogó el pago de fraccionamientos y deudas tributarias que vengan durante el estado de emergencia; y se redujo la tasa de interés moratorio y de devolución en moneda nacional y extranjera.

#### **Cuarto eje: Cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía**

**Las medidas para la cadena de pagos, apoyo y soporte a la economía ascienden a S/ 87 569 millones (12,4% del PBI).** Estas incluyen la creación de programas de garantías de crédito como Reactiva Perú, Fondo de Apoyo Empresarial y a la cartera de créditos de las Entidades del Sector Financiero; el programa de reactivación económica Arranca Perú; medidas tributarias, de inversión pública y privada para impulsar a la economía; y otras medidas de apoyo y soporte a la economía.

- **El programa “Reactiva Perú” equivalente a S/ 60 mil millones (8,7% del PBI) para asegurar la continuidad en la cadena de pagos.** Este Programa tiene por objeto promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios.
- **Fondo de Apoyo Empresarial hasta por S/ 7 500 millones, que garantiza préstamos para las MYPE.** El primer FAE-MYPE permitió garantizar los créditos para capital de trabajo otorgados a las MYPE, así como reestructurar y refinanciar sus deudas hasta S/ 4 000 millones. Asimismo, se han establecido FAE-MYPE dirigidos exclusivamente al sector turismo con garantías de hasta S/ 1 500 millones y hacia pequeños productores agrarios por S/ 2 000 millones. Es preciso mencionar que la administración de este fondo está a cargo de Cofide.
- **Programa de garantía a la cartera de créditos de empresas del sector financiero por S/ 7 mil millones.** Con ello, se incrementa la capacidad de respuesta de las entidades financieras, principalmente las de menor tamaño, para enfrentar escenarios de mayor demanda por liquidez de las empresas y familias. De esta manera, se contribuye a mantener el flujo de crédito hacia la economía, el consumo de las familias y la continuidad de la cadena de pagos.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

- **Creación del programa Arranca Perú<sup>18</sup>, donde se disponen medidas de gasto orientadas a inversión pública y mantenimiento de infraestructura por S/ 7 712 millones.** En dicho programa, se contempla el mantenimiento de la red vial nacional, departamental y red vial vecinal. Además, se han transferido recursos para la financiación de bonos para el impulso de 20 mil viviendas nuevas (Bono Familiar Habitacional) e intervenciones en espacios públicos. Así también, se han destinado recursos para el programa Trabaja Perú. Finalmente, se cuentan con intervenciones en materia de agricultura, educación, cultura, entre otros, y recursos a la Contraloría General de la Republica para actividades de supervisión del programa. Vale mencionar que, Arranca Perú II destina recursos principalmente para infraestructura de vías y equipamiento urbano, drenaje pluvial y saneamiento urbano y rural, entre otros.
- **Implementación de medidas tributarias para impulsar la economía.** Esto incluye la suspensión o reducción de los pagos a cuenta del IR de 3ra categoría; la ampliación a 5 años del plazo para que empresas con renta de tercera categoría compensen sus pérdidas de 2020; el establecimiento del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de Deudas Tributarias. Así como la prórroga del Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV y ampliación excepcional de la cobertura a las MYPE; y el establecimiento del Régimen Especial de Depreciación y modificación de las tasas de depreciación de bienes específicos.
- **Medidas para impulsar la inversión pública y privada, y otras medidas.** Para ello, se agilizarán los procesos administrativos y las obras paralizadas. Además, se buscará fortalecer la calidad de las inversiones públicas, y la aceleración de los proyectos como los complementarios al PNIC, proyectos APP en ejecución contractual y por adjudicarse. Asimismo, se han adoptados otras medidas, como: i) el acceso de las empresas de *factoring* al Fondo Crecer, ii) las compras a micro y pequeñas empresas, iii) el programa "Turismo Emprende", iv) el apoyo económico a centros de cría a nivel nacional, entre otras medidas.

## II. Seguimiento de las reglas fiscales

El Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal vigente tiene como principio general asegurar permanentemente la sostenibilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas. En efecto, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637, el Sector Público no Financiero se sujeta al cumplimiento conjunto de reglas macrofiscales concernientes a la deuda pública, resultado económico, gasto no financiero del Gobierno General, y gasto corriente del Gobierno General:

- a) **La deuda pública no puede superar el 30% del PBI.** En casos excepcionales de volatilidad financiera, y siempre que se cumplan las otras reglas, puede desviarse temporalmente hasta 4 puntos porcentuales del PBI.
- b) **El déficit fiscal no debe ser mayor a 1,0% del PBI.**
- c) **El crecimiento anual del Gasto No Financiero del Gobierno General estará limitado dentro de un rango de más y menos un punto porcentual (+/- 1 puntos porcentuales) del crecimiento anual real de largo plazo de la economía.**
- d) **El crecimiento del Gasto Corriente del Gobierno General, sin mantenimiento, no podrá exceder la tasa de crecimiento real anual de largo plazo de la economía, a la que se reduce 1 puntos porcentuales.**

Previo a la crisis, y según lo contemplado en la Ley N° 30637 y el Decreto de Urgencia N° 032-2019<sup>19</sup>, para el periodo 2020-2024 se tenía previsto un impulso fiscal inicial a fin de permitir una expansión del gasto en proyectos de infraestructura, seguido de un retiro moderado de dicho estímulo hacia 2024. De esta manera, el déficit fiscal ascendería a 2,1% del PBI en 2020; 1,8% del PBI en 2021; 1,6% del PBI en 2022; 1,3% del PBI en 2023; para converger en 2024 al 1,0% del PBI establecido en el Decreto Legislativo N° 1276. Esto facultaría el uso del espacio de déficit fiscal no ejecutado según los límites permitidos en la Ley N° 30637 en los años 2018 (regla: 3,5% del PBI; ejecución: 2,3% del PBI) y 2019

<sup>18</sup> Incluye el programa Arranca Perú I por S/ 6 834 millones y Arranca Perú II por S/ 878 millones.

<sup>19</sup> Decreto de Urgencia que regula un retorno gradual a la regla de resultado económico del Sector Público No Financiero y modifica el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería

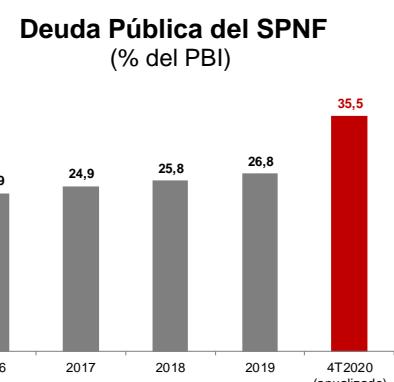
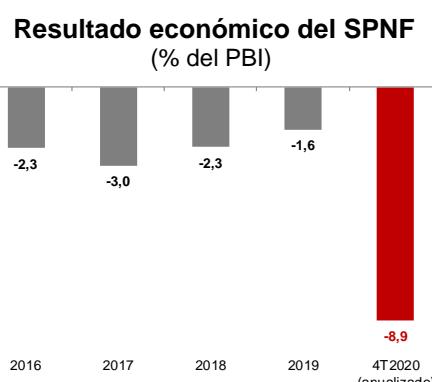
(regla: 2,9% del PBI; ejecución 1,6% del PBI), el cual se destinaría para la inversión en obras públicas pendientes de la Reconstrucción y de aquellas contempladas en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad<sup>20</sup>.

No obstante, la declaratoria del estado de emergencia por la COVID-19 acontecida a fines del primer trimestre de 2020 conllevó un cambio de estos planes en el mediano plazo. La propagación del virus en la mayor parte del mundo ha tenido consecuencias negativas sobre indicadores externos, y conllevó a una respuesta sanitaria que implicó el cese de la mayor parte de actividades económicas. En ese sentido, la política económica actual está dirigida en hacer uso de las fortalezas macrofiscales acumuladas en los últimos 20 años de manejo responsable, a fin de atender los requerimientos del sector salud e impedir el rompimiento de la cadena de pagos que dificulte la recuperación económica una vez superada la emergencia. Dicho plan se enmarca en el contexto de políticas sin precedentes que están adoptando economías avanzadas para conseguir los mismos objetivos.

Por ello, y tomando en consideración la elevada incertidumbre respecto al entorno internacional y el costo total de las medidas por implementar, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1457, que aprueba la suspensión temporal y excepcional de las reglas fiscales para los años fiscales 2020 y 2021, y establece otras disposiciones. Dicha suspensión responde a la necesidad de minimizar los efectos negativos sobre la economía peruana por la propagación de la COVID-19, e implica que para los años fiscales 2020 y 2021 no sean de aplicación las reglas fiscales previstas en el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276; en el numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30637; y en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2019. No obstante, es de mencionar que el referido Decreto Legislativo también señala que el MMM 2021-2024, publicado en agosto de 2020, pone los límites referenciales para el presupuesto público de 2021. Esto es importante porque permite generar el espacio para afrontar la COVID-19 pero sin dejar de lado el manejo responsable que evite problemas de insostenibilidad fiscal a futuro.

#### Cuarto Trimestre 2020

Es así que las reglas fiscales para los años 2020 y 2021 han quedado suspendidas de manera excepcional y temporal, siguiendo lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1457. No obstante, en el MMM 2021-2024, publicado en agosto de 2020, se establecieron límites referenciales al déficit fiscal (10,7% del PBI para 2020 y 6,2% del PBI para 2021). Esto otorga espacio para que el Estado tenga capacidad de respuesta durante la emergencia y permite plantear un presupuesto óptimo para 2021 en función a la situación macroeconómica y las acciones adoptadas. En ese sentido, se debe mencionar que el déficit fiscal de 2020 fue menor a lo previsto en el MMM 2021-2024, y que se continuará informando cada trimestre sobre el estado de variables clave como el déficit fiscal y la deuda pública.



1/ Preliminar.  
Fuente: BCRP, MEF.

Asimismo, y en línea con el manejo transparente que caracteriza a la política fiscal del país, la suspensión excepcional de reglas fiscales para los años 2020 y 2021 contempla la incorporación de una evaluación sobre el efecto de la COVID-19 en las cuentas fiscales. Dicho análisis se incluirá en la Declaración sobre Cumplimiento de Responsabilidad Fiscal que se publicará en 2021 y 2022.

<sup>20</sup> Esto, debido a que el Decreto de Urgencia N° 032-2019 sólo modifica la regla de resultado económico y mantiene el resto de reglas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1276 y la Ley N° 30637.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

 [www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)  Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú  (511) 311 5930